

GUIA DE REMISION N° 314 /2010-AG-PEBPT-DE



Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 314 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de agosto de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación de la Valorización del bien mueble Pozo Anillado IRHS No. De 05 anillos internos y de una profundidad de 9.40 ml., afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"** a favor de don **José Enrique Ruiz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por el monto de de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago de la Liquidación por de la Valorización del bien mueble Pozo Anillado con registro IRHS N° 155, de 05 anillos externos y de una profundidad de 9.40 ml., afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de don **José Enrique Ruiz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por el monto de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y don **José Enrique Ruiz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por la transferencia e indemnización de un pozo anillado por el monto de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para la legalización de firmas del Contrato Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Sexto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como el agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	23 AGO 2010	12:50h	
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 AGO 2010	12:40	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	23 AGO. 2010	12:43	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23 AGO. 2010	12:53 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	23/08/2010	12:42	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23 AGO 2010	12:50 pm	

GUIA DE REMISION N° 314 /2010-AG-PEBPT-DE



Tumbes, 20 de agosto de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 314 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de agosto de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación de la Valorización del bien mueble Pozo Anillado IRHS No. De 05 anillos internos y de una profundidad de 9.40 ml., afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"** a favor de don **José Enrique Ruiz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por el monto de de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago de la Liquidación por de la Valorización del bien mueble Pozo Anillado con registro IRHS N° 155, de 05 anillos externos y de una profundidad de 9.40 ml., afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de don **José Enrique Ruiz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por el monto de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y don **José Enrique Ruiz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por la transferencia e indemnización de un pozo anillado por el monto de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para la legalización de firmas del Contrato Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Sexto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como el agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
JOSE ENRIQUE RUIZ SALDARRIAGA			

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 314 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **20 AGO. 2010**

VISTO:

Carta N° 187-2009-ANA-ALA TUMBES, de fecha 05 de Noviembre del 2009; Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010; Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010; Solicitud con registro N° 1210, de fecha 27 de Abril del 2010; Informe N° 029-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 31 de Mayo del 2010; Informe N° 24-2010-AG-PEBPT-D.INF.-GPE, de fecha 15 de Junio del 2010; Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 13 de Julio del 2010; Informe N° 380/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de Agosto del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconformada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Resolución Directoral N° 314 /2010-AG-PEBPT-DE



Que, mediante Carta N° 187-2009-ANA-ALA TUMBES, de fecha 05 de Noviembre del 2010, generado por la Administración Local de Agua – Tumbes, se remite al señor **José Enrique Ruíz Saldarriaga** el Informe N° 097-2009-ANA-ALA TUMBES/RCCCH del 05-11-2010, informe que contiene la constatación del pozo anillado con IRHS N° 155 con una profundidad de 9.40 mt., ubicado en la parcela con Unidad Catastral N° 00428 de propiedad del mencionado agricultor, el mismo que era utilizado en el riego pero debido a la plataforma de muro de defensa es que queda sin uso recomendando iniciar los trámites correspondientes ante el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** para el reconocimiento económico.



Que, mediante Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe N° 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 27117, haciendo notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.



Que, mediante Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se remiten los expedientes de indemnización de algunos agricultores afectados por la ejecución de la Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”, a fin de que se instruya a esta sede respecto de la solución de la problemática suscitada.



Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.



Que, mediante Solicitud con registro N° 1210, de fecha 27 de Abril del 2010, generado por el señor **José Enrique Ruíz Saldarriaga**, solicita la indemnización de un pozo anillado de su propiedad que es afectado por la construcción de la Obra Defensas Ribereñas del Río Zarumilla, adjuntando copias de los documentos emitidos por la Administración Local de Agua – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 029-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 31 de Mayo del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que por la construcción del dique derecho de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla, el pozo anillado afectado ha quedado sepultado al momento de conformar la cara húmeda del dique derecho, teniendo el agricultor otro pozo tubular que no será afectado por la defensa ribereña, el mismo que abastecerá con recurso hídrico a los cultivos instalados en su campo agrícola, por lo que resulta innecesaria la reubicación del pozo sepultado por la existencia de otro pozo del propiedad del mismo agricultor, por lo que la Coordinadora de Campo técnicamente opina porque se debe hacer efectivo el pago indemnizatorio del pozo anillado con registro IRHS N° 155 sector La Pitaya, de propiedad del señor **José Enrique Ruíz Saldarriaga** ubicado en su predio con Unidad Catastral N° 10382 (00428), inscrito en la Ficha N° 3612, continuada en la Partida N° 04001990, de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes; asimismo sugiere derivar el documento a un especialista del área para la

Resolución Directoral N° 314 /2010-AG-PEBPT-DE

valorización del pozo anillado afectado, teniendo como referencia las características técnicas del pozo afectado.

Que, mediante Informe N° 24-2010-AG-PEBPT-D.INF.-GPE., de fecha 15 de Junio del 2010, generado por el Especialista de la Dirección de Infraestructura **Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza**, se informa sobre la realización de la evaluación del Pozo Anillado con registro IRHS N° 155 afectado por la construcción del dique de protección de la margen derecha del río Zarumilla de propiedad del agricultor **José Enrique Ruíz Saldarriaga**, determinándose la valorización que asciende a suma de **S/. 13,300.00**.

Que, mediante Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 13 de Julio del 2010, la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente otorgando su conformidad a las valorizaciones realizadas sobre los parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor **José Enrique Ruíz Saldarriaga** y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 367/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de Agosto del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que los agricultores **José Enrique Ruíz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, resultan ser los titulares del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado en la Partida Registral N° 04001990 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes. De otro lado, que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, el Administrador Local de Agua – Tumbes, el Especialista de la Dirección de Infraestructura y con la conformidad de la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se verificó la existencia de un pozo anillado con registro IRHS N° 155 ubicado en el predio con Unidad Catastral N° 10382 (00428) del sector La Pitaya, Distrito de Aguas Verdes, Valle de Zarumilla, de propiedad del mencionado agricultor, pozo construido en el año 1990, con una profundidad de 9.40 ml y que consta de 05 anillos; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de dicha obra, debido a la construcción del dique derecho de protección de la margen derecha del río Zarumilla, infraestructura que no es posible reubicar o reponer por la existencia de un pozo tubular cercano de propiedad del mismo agricultor; resultando adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización Adicional por infraestructura a favor de don **José Enrique Ruíz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por ser afectado para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado **José Enrique Ruíz Saldarriaga** a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorización adicional, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 11 de Agosto del 2010, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 17 de Agosto del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y los agricultores **José Enrique Ruíz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfiere e indemniza un pozo anillado afectado por la ejecución de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por el monto de **S/. 13,300.00**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG, publicada el 28 de Julio del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

Resolución Directoral N° 314 /2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del bien mueble Pozo Anillado con registro IRHS N° 155, de 05 anillos y de una profundidad de 9.40 ml., afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, a favor de don **José Enrique Ruíz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por el monto de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación de la Valorización del bien mueble Pozo Anillado con registro IRHS N° 155, de 05 anillos y de una profundidad de 9.40 ml., afectado por la construcción de la **Obra “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”**, a favor de don **José Enrique Ruíz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por el monto de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y don **José Enrique Ruíz Saldarriaga** y doña **Martha Janett Cedillo Morán**, por la transferencia e indemnización de un pozo anillado por el monto de **S/. 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para la legalización de firmas del Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede; así como al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° **EBER GINES TAFUR**
Director Ejecutivo

